



Información para la entrega de datos de los limitadores acústicos mediante vía física o vía telemática

La entrega de los niveles sonoros habidos en un establecimiento del registro sonográfico o de almacenamiento de un limitador, debe ser remitido al Ayuntamiento los meses pares el primer año y los impares el segundo, de manera que en año par habrá que entregar datos en los meses pares y en año impar habrá que entregar datos en los meses impares: año 2012 las entregas en los meses pares (febrero, abril, etc.), año 2013 en los meses impares (enero, marzo, etc.), sucesivamente. Dichos datos, deben ser trasladados a los servicios de inspección para su análisis y evaluación, bien físicamente, o bien de forma automática mediante un sistema de transmisión telemática diario, adecuado al protocolo que el Ayuntamiento tenga establecido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza Municipal para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones (BOP 94, de 19 de mayo de 2009).

El Ayuntamiento dispone de dos vías de entrega de los datos almacenados en los limitadores instalados en los establecimientos: vía física y vía telemática.

Vía física:

Se deberán presentar en el Registro General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad en los meses pares el primer año y los impares el segundo, de manera que en año par habrá que entregar datos en los meses pares y en año impar habrá que entregar datos en los meses impares. Los datos de volcado se acompañarán de un informe elaborado por un técnico competente.

La documentación deberá ser presentada preferentemente en CD y siempre deberá acompañarse del “Modelo de entrega de datos del limitador acústico” que se encuentra en la web www.malaga.eu

Vía Telemática: Red Telemática de Limitadores Acústicos en la ciudad de Málaga.

Para realizar la entrega de los datos del limitador acústico a través del sistema telemático que el Ayuntamiento ha puesto a disposición de los interesados, deberá solicitar el alta de su limitador en el sistema municipal. Para ello, podrá descargar la solicitud e información relativa en la web www.malaga.eu

El coste de la transmisión de los datos es de únicamente 5 euros + IVA al mes. Deberá disponerse de la marca y modelo de limitadores que actualmente son capaces de transmitir en el sistema establecido: MRC LD-500, CESVA LRF-04 y CESVS LRF-05.